

RESOLUCIÓN No. 0009
Valledupar,

**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS DE DEFENSA
JUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR"**

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Cesar
"CORPOCESAR" en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la
Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, establece que es función del Comité de Conciliación entre otras, la siguiente: (...) 2. *Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.*

Que cuando la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" ve afectados o amenazados sus derechos e intereses, recurre a defenderse mediante la realización de un conjunto de actos jurídico-procesales, que se basan en normas y principios de carácter público que regulan la representación y defensa de tales derechos e intereses.

Que se ha establecido la necesidad de fortalecer la estructura de la Defensa Judicial de la Corporación, mediante la institucionalización de los instrumentos y estrategias desarrolladas bajo una unidad de criterio que estructuren de manera lógica y actualizada las decisiones de carácter administrativo y los lineamientos de defensa judicial fortaleciendo el capital humano de la entidad.

Que el Comité de Conciliación de CORPOCESAR diseñó unas políticas para la defensa judicial de la Corporación, las cuales fueron aprobadas en forma unánime por sus miembros en reunión de fecha 19 de diciembre de 2017.

Que corresponde al Director General adoptar y ejecutar las políticas en materia de defensa judicial en aras de preservar el patrimonio público de la Corporación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

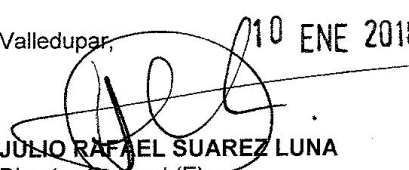
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", el Manual de Defensa Judicial diseñado por el Comité de Conciliación, el cual hace parte integral de esta resolución en un total de ocho (08) folios, y será de obligatorio cumplimiento en el desarrollo de la actividad litigiosa de esta entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Valledupar,

10 ENE 2018


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
Director General (E).

Proyectó: Almes José Granados / Abogado Externo.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos 5748960 018000915306
Fax: 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015